

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha julio 29 de 2020, informo a la señora Juez que la señora Mayerly Moreno Acero, se comunicó al Despacho para informar que retiraba la solicitud de amparo de pobreza que fue radicada en la Oficina Centro de Servicios y que correspondió a este Despacho judicial, dado que hará trámite ante la Inspección de Policía toda vez que ella no es la propietaria del inmueble. Sírvase proveer.

Cristina Isabel Ramírez Ro.

Cristina Isabel Ramírez Rodríguez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el retiro de la solicitud De amparo de pobreza interpuesto por la señora MAYERLY MORENO ACERO y se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Diana María Zuluaga Giraldo
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 75 del 30 de julio de 2020

Arnulfo Torar Torres
ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO